



CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/1	El Pleno

**IRANZU MUNARRIZ GONZALEZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE
ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el día 28 de enero de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo por mayoría de sus miembros (6 votos a favor - Grupo NAVARRA SUMA- y 5 votos en contra - Grupo PSN-):

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INICIO DE EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE BIEN PATRIMONIAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MARCILLA MEDIANTE PERMUTA Y A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA.

PRIMERO.- Acordar, de acuerdo con el artículo 132 LFALN, por remisión expresa del artículo 135.3 LFALN, la declaración de alienabilidad, por tratarse de bienes originariamente patrimoniales.

SEGUNDO.- . Aprobar el expediente para la enajenación mediante permuta y a través de subasta pública del bien patrimonial siguiente:

Ref. Catastral:	Dirección postal:	Superficie:	Descripción:
PARCELA 114 DEL POLÍGONO 4	C/El Puente, nº12	104,45 m2.	Edificio de uso residencial desarrollado en Planta Baja más Planta Primera.
PARCELA 115 DEL POLÍGONO 4	C/El Puente, nº14	108,44 m2	Edificio de uso residencial desarrollado en Planta Baja más dos Plantas Elevadas.
PARCELA 116 DEL POLÍGONO 4	C/El Puente, nº 16	108,19m2	Edificio de uso residencial desarrollado en Planta Baja más Planta Primera.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta, en los términos que figura en el expediente.

CUARTO. Publicar anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, así como, de acuerdo con lo previsto en el artículo 229.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra en el tablón de anuncios de la entidad local respectiva



QUINTO. Publicar en el Portal de Contratación de Navarra toda la documentación integrante del expediente de adjudicación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación a la Comisión de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

